

VISTO:

Que la Sra. RASCHI ELSA con domicilio en General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas PVP, en un lote de su propiedad adquirido con Contrato de Locación de fecha 13 de junio de 1986,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RASCHI ELSA, **RENUNCIA** a todos los derechos de la vivienda a favor de su hija KARAKACHOFF SOFIA, con el Derecho de Usufructo a su favor,

Que la vivienda no presenta deuda de ninguna tasa ni obra alguna,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

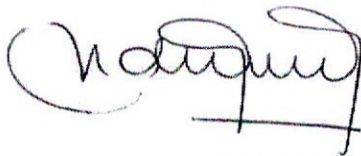
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2341 /12

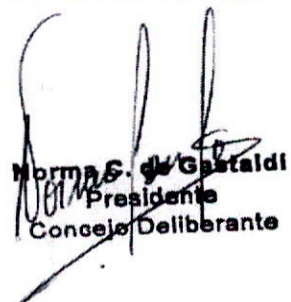
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ha suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana Qta. 26 D1 Lote 20, ubicado en calle Uruguay N° 507, quinta Ceballos, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor de KARAKACHOFF SOFIA, DNI N° 34.238.149, con el Derecho de Usufructo a favor de la Sra. RASCHI ELSA, DNI N° 11.588.721.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Norma S. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 05 días del mes de julio del año dos mil doce.